

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 06 de marzo de 2023 ingresa al Despacho por reparto para auxiliar comisión.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00285

Estando las diligencias al Despacho, se advierte la **falta de competencia** en esta instancia judicial para asumir su conocimiento.

Obsérvese que, se trata de efectuar notificación de documentos judiciales remitidos por parte del Servicio Jurídico de la Sección Primera Audiencia Provisional de Oviedo-España, incoado a *Carlos Felipe Albán Duran, Carlos Albán Obando, José María Albán Obando y Pablo Albán Obando*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 608 y 609 del Código General del Proceso en tratándose de efectuar la respectiva notificación de los arriba señalados, la competencia le es atribuible a los **Jueces Civiles del Circuito** de esta ciudad, lo que obliga imponer su rechazo al tenor del artículo 90 ibídem

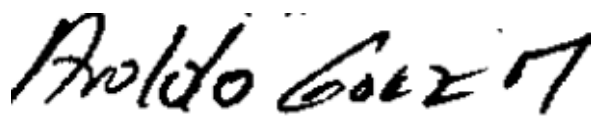
Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.RECHAZAR la presente comisión.

2.REMITIR las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite sea abonado ante los **Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad** para lo de su cargo.

3.Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma manuscrita en tinta negra que dice "Aroldo Góez M".

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 016 del 23 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f30e8187c151124ef2536b2f35ae5bf0347cfe0d86824a0dd3eb7a67f20644**

Documento generado en 21/03/2023 03:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>